

## Informe Financiero

### Proyecto de Ley que otorga un Bono para las Madres a partir de su tercer hijo o hija

Mensaje N° 127-361

#### I Antecedentes.

El presente proyecto de ley crea un bono destinado a las madres que tengan un tercer hijo o hija o más, de filiación por naturaleza o adoptiva y a los padres solteros, divorciados o viudos que por filiación adoptiva tengan un tercer hijo o hija o más; y se otorgará respecto de nacimientos y adopciones producidos a contar del 1° de enero del año 2014 o de la fecha de publicación de la ley, si ésta fuere posterior a la primera.

El bono ascenderá a los siguientes montos, los cuales se concederán por una sola vez, de cargo fiscal, no imponible ni tributable, y no constituirá remuneración ni renta para ningún efecto legal:

- \$100.000 por el tercer hijo o hija
- \$150.000 por el cuarto hijo a hija
- \$200.000 a contar del quinto hijo o hija

Los beneficiarios tendrán hasta 12 meses para impetrar el bono, cuya solicitud se deberá presentar a la Subsecretaría de Evaluación Social, del Ministerio de Desarrollo Social, organismo que será responsable de la administración de éste.


#### II. Efecto del Proyecto sobre el Presupuesto Fiscal.

El mayor gasto fiscal que irroga la aplicación de esta ley, durante el primer año de su entrada en vigencia, considerando su efecto año completo, es de **\$7.149.000 miles**, y se financiará con recursos provenientes de la Partida Tesoro Público.

  
Rosanna Costa Costa  
**Directora de Presupuestos**



Visación Subdirección de Presupuestos:

  
SUBDIRECTOR

Visación Subdirección de Racionalización y Función Pública:

  
SUBDIRECTOR  
RACIONALIZACIÓN  
Y FUNCIÓN  
PÚBLICA  
Dirección de Presupuestos